



## INTEGRACION DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LA UNIÓN ADUANERA DE EUROPA

En una posible negociación de entrada a la Unión Aduanera, habría que plantear una serie de condiciones necesarias para conseguir instrumentos de desarrollo económico social y adaptar nuestro sistema fiscal.

Es premisa fundamental y general, que se respeten nuestras especificidades fiscales y se tenga en cuenta nuestra extrapeninsularidad y situación fronteriza de la UE, aprovechando lo que dispone el artº 174 del T.F.U.E.

El Acuerdo deberá contener las siguientes **condiciones**:

Elaboración de un IPSI adaptado a la mecánica de funcionamiento del IVA. Este IPSI será el sustituto del IVA.

No aranceles de importación.

Respetar nuestro régimen fiscal de deducciones en las cuotas tributarias IGRPF y de SAES.

Creación de una Zona Franca en el Puerto y sus dependencias.

Adaptación de las Reglas de Origen sobre elaboración de productos y de la incorporación de componentes no nacionales de la U.E. en la Zona Franca Portuaria.

Establecimiento de un Régimen de Ayudas de la U.E, equiparables a las Regiones Ultraperiféricas y basado en el artº 174 del TFUE, que compense las cargas soportadas por la intensidad de la inmigración, tanto de adultos como de menores, la presión fronteriza y las debilidades estructurales derivadas de nuestra extrapeninsularidad.

Establecimiento de un Régimen Normativo y de Ayudas que garanticen unas comunicaciones suficientes y de calidad, tanto para el transporte marítimo como aéreo.